

Expediente: 872/13-I2

Carátula: CONRY ESTEFANI LORENA C/ NATOLA OSCAR ROLANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES

Fecha Depósito: 29/08/2024 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27213303622 - DOMINGUEZ, ROBERTO ANTONIO-ACTOR

27213303622 - CONRY, ASTRID YANET-ACTOR

27109684894 - NATOLA, OSCAR ROLANDO-DEMANDADO

900000000000 - SEGRUOS FEDERAL, -DEMANDADO

27213303622 - CONRY, ESTEFANI LORENA-ACTOR

27213303622 - CONRY, PAUL ALEJANDRO-ACTOR

27302997042 - NATOLA, OSCAR ANGEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 872/13-I2



H20702706951

JUICIO: CONRY ESTEFANI LORENA c/ NATOLA OSCAR ROLANDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 872/13-I2.-

Juzg Civil Comercial Común 2° Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

SENTENCIA N° 349 AÑO

2024

CONCEPCIÓN, 28 de Agosto de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de levantamiento de embargo solicitado, y

CONSIDERANDO:

1.- Que se presentan los actores Estefani Lorena Conry, Dalila Manuela Conry, Roberto Antonio Domínguez y la letrada Nancy G. Figueroa Páez por derecho propio y en representación de los actores Paul Alejandro Conry y Astrid Yanet Conry; y Oscar Ángel Natola, demandado en autos con el patrocinio letrado de la Dra. María Laura Frontini y solicitan que se deje sin efecto la medida cautelar ordenada en expediente principal o sus incidentes. Luego de ello vienen los presentes autos a Despacho para resolver.

2.- Conforme surge de las constancias de la presente incidencia, en fecha 28/06/2024 se dictó resolución mediante la cual se hizo lugar al pedido de secuestro de los RODADOS: DOMINIO AC168WR MARCA: HERMANN, MODELO: BARANDA VOLCABLE A.BV.3E.23 - TIPO: ACOPLADO, AÑO MODELO: 2018; DOMINIO: BES205, MARCA: SCANIA, MODELO: T 113 H 4X2 42 DSC 360, TIPO: CHASIS CON CABINA, AÑO MODELO: 1997; DOMINIO: ANO512, MARCA: SCANIA, MODELO: R113 H 4X2 DSC 360, TIPO CHASIS CON CABINA,, AÑO MODELO: 1995; DOMINIO: PIR020, MARCA: OMBU, MODELO: ABV 3E930, TIPO: ACOPLADO, AÑO MODELO: 2015.

Además, en fecha 04/07/2024, Oficiales de Justicia del Centro Judicial Concepción informa en el expediente principal que la medida no fue efectivizada atento a que la Dra. Figueroa manifestó que habían arribado a un acuerdo extrajudicial.

Atento a lo expuesto, y teniendo presente que en autos la solicitud del levantamiento se hizo en forma conjunta con la parte embargante, y que el secuestro de los rodados no fue efectivizado, corresponde dejar sin efecto la medida oportunamente dictada.

Por ello:

RESUELVO:

I.- DEJAR SIN EFECTO la resolución de fecha 27/06/2024 dictada en el presente incidente, conforme a lo considerado.

HÁGASE SABER. -

Actuación firmada en fecha 28/08/2024

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.